

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 15-2025-MDP

Pachia, 23 de septiembre del 2025



EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

Visto en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal programada en la fecha, con la agenda aprobación de propuesta del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

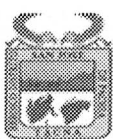
Que, el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, tal y como prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9° de la misma Ley;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe respecto a las ordenanzas lo siguiente: "ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (...)." Que, en dicho sentido, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante Ley N° 27858, Ley Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueba los Lineamiento de Organización del Estado, el mismo que tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, en su artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF, numeral 46.1, Indica que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el Informe Técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. b. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. C. Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene con literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47. d. Por creación o fusión de una entidad 1,2 y 3 a las que se refiere el artículo 47- Asimismo, según el numeral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

46.2 La modificación de un ROF puede comprender más de uno de los supuestos regulados en el numeral precedente, lo cual se precisa en el Informe Técnico Sustentatorio;



Que, la Secretaría de Gestión Pública, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°00010-2021-PCM, aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio de 2021, en el Subcapítulo II en el ámbito regional y local, en su artículo 17, precisa que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: a. El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal. B. El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos. c. El informe técnico al que se refiere el artículo 47 de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente D. El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización;



Que, el pleno del Concejo Municipal toma en consideración el Informe N° 265-2025-GPPyR- GM/MDP del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en el que solicita aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pachia y adjunta el informe técnico refiriendo que se encuentra elaborada la estructura funcional y orgánica de la entidad claramente justificadas y conforme a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado buscando la racionalización de los recursos públicos y la mejora de la gestión organizacional.



Así mismo se toma en consideración el informe 099-2025-GAJ-GM/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica que informa que el ROF se elabora en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los «Lineamientos de Organización del Estado», como documento técnico - normativo que establece los principios y reglas para la organización, la estructura funcional; que el ROF vigente no se encuentra actualizado, no cumple con lo establecido con la citada norma técnica 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2024-PCM-SGP y además el informe de Orientación de Oficio N° 064-2024-OCI/0472-SOO señala que la entidad no ha adecuado su ROF conforme al D.L. 1326, donde afecta el funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal, y los órganos de defensa y control tienen una relación directa con la alcaldía lo que contraviene a la norma técnica que indica que su dependencia relacional de coordinación es con el Concejo Municipal por lo que debe de aprobarse en el nuevo ROF según propuesta técnica.



Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto UNANIMIDAD del Pleno de Concejo Municipal en I Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pachia, adecuado al nuevo marco normativo; documento de gestión que consta de dos (02) títulos, ocho (08) capítulos, sesenta y ocho (68) artículos, y un (01) anexo que consta del organigrama estructural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACÚLTESE al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias, transitorias y demás necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, y demás, unidades de organización de la municipalidad, adecuen los instrumentos de gestión institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la adecuación progresiva de los documentos de gestión y todos aquellos en los que tenga implicancia los órganos y unidades

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza conforme ley y a su anexo ROF modificado en el portal institucional y Portal de Transparencia Estándar, para la respectiva entrada en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

